

el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
E/

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 14.3.2011 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Granada, a siete de julio de dos mil once.- El/La Secretario Judicial.

Diligencia.- La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

EDICTO de 18 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 625/2010. (PP. 2112/2011).

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 625/2010.

Negociado: 4.º

De: Don Manuel Torres Peláez.

Procurador: Sr. Alfonso Juan Escobar Primo.

Letrado: Sr. Juan Carlos Alcántara Aguilar.

Contra: Espartinas Hogar 2000, S.L.

E D I C T O

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 625/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Sevilla a instancia de don Manuel Torres Peláez contra Espartinas Hogar 2000, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 44/11

En Sevilla a catorce de febrero de dos mil once.

Pronuncia la Ilma. Sra. doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrada Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla, en el procedimiento de Juicio ordinario núm. 625/10, seguido a instancias de don Manuel Torres Peláez, representado por el Procurador Sr. Escobar Primo y asistido del Letrado Sr. Alcántara Aguilar, contra Espartinas Hogar 2000, S.L., declarado en situación procesal de rebeldía. Sobre acción declarativa.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Escobar Primo, en nombre y representación de don Manuel Torres Peláez, contra Espartinas Hogar 2000, S.L., y en consecuencia debo condenar y condeno a esta última a estar y pasar por la declaración de resolución del contrato de compraventa de 26 de marzo, 6 de abril y anexo de 6 de abril de 2004. Con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días a contar desde su notificación ante este órgano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Espartinas Hogar 2000, S.L., extiendo y firmo a la presente en Sevilla, a dieciocho de mayo de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 7 de julio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 981/2009. (PP. 2598/2011).

NIG: 4109142C20090029481.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 981/2009.

Negociado: 5.º

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: BBVA, S.A.

Procuradora Sra.: Encarnación Roldán Barragán.

Contra: Impresiones H Fran, S.L., Artes Gráficas Javier, S.L., y Germán Iglesias Pardal.

Procuradora Sra.: Encarnación Roldán Barragán.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 981/2009-5.º seguido a instancia de BBVA, S.A., frente a Impresiones H Fran, S.L., y Artes Gráficas Javier, S.L., y Germán Iglesias Pardal, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 190/11

Juez que la dicta: Don Manuel Julio Hermosilla Sierra.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Siete de julio de dos mil once.

Parte demandante: BBVA, S.A.

Procurador: Encarnación Roldán Barragán.

Parte demandada: Impresiones H Fran, S.L., Artes Gráficas Javier, S.L., y Germán Iglesias Pardal.

Procurador: Encarnación Roldán Barragán.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Encarnación Roldán Barragán, en nombre y representación de BBVA, S.A., contra Impresiones H Fran, S.L., Artes Gráficas Javier, S.L., y don Germán Iglesias Pardal, condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora un total de 32.514,03 euros, más los intereses devengados por dicha suma al tipo legal incrementado en 2 puntos, desde la fecha de liquidación de la deuda a día 16 de septiembre de 2008 y hasta su completo pago, y todo ello con expresa condena en costas procesales a la parte demandada.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día si-